



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 425-2008-MPA/GGM

Arequipa, 07 de julio, 2008



**VISTO:** El Informe N°490-2008/MPA/GPPR, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual remite la Directiva N° N°012-2008-MPA/GPPR/SGR, denominado " Directiva de Coordinación, Remisión y Consolidación de la Información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año Fiscal 2009 ", para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración esta Bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que las entidades del Sector público programarán, formularán y aprobarán sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal siguiente, de acuerdo a las directivas que emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público como ente normativo del sistema presupuestario;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01. Modificación a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público" y Aprobación de Anexos para el Año Fiscal 2009.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización requiere de la información necesaria proveniente de las unidades orgánicas para la programación y formulación del presupuesto y para ello propone el proyecto de " Directiva de Coordinación, Remisión y Consolidación de la Información para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa - Año Fiscal 2009 ", con la finalidad de que se establezcan las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en brindar información para la programación y formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009;

Que, la Gerencia General Municipal, de conformidad con los informes técnicos de lo vistos y las facultades otorgadas en la resolución de Alcaldía Nro.210-2007-MPA;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°012-2008-MPA/GPPR/SGR, denominado " Directiva de Coordinación, Remisión y Consolidación de la Información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el Año Fiscal 2009 ", cuyo texto aparece en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la responsabilidad de coordinar, prestar asesoría y emitir lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Presupuestaria.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente directiva por las unidades orgánicas responsables y competentes en proveer la información necesaria para la programación y formulación del Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2009, dentro de los plazos señalados en el cronograma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

CPC. Luis Rodríguez Pauca  
Gerente Gral. Municipal

Todas las  
Unidades Orgánicas.

10 JUL. 2008  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
Y ARCHIVO



**DIRECTIVA N° 012 -2008-MPA/GPPR/SGR**



**“ DIRECTIVA DE COORDINACIÓN, REMISION Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN FORMULACION Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO FISCAL 2009 “**

**FORMULADO POR : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION**

**1. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos de coordinación, remisión y consolidación de la información para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009.

**2. FINALIDAD**

Normar las acciones y responsabilidades de las unidades orgánicas en las fases de programación y formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009.

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009
- Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009
- Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01 Modificación a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 “Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público” y Aprobación de Anexos, para el Año Fiscal 2009.
- Resolución de Alcaldía N° -2008-MPA, conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto – Año fiscal 2009.

**4. ALCANCE**

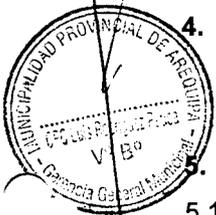
Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria a todas las Unidades Orgánicas en cuanto les compete y corresponda.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La presente Directiva establece las acciones, responsabilidades y plazos para que las unidades orgánicas de la Municipalidad preparen la información presupuestaria en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización durante las fases de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009.
- 5.2 Corresponde al Alcalde revisar, aprobar y poner en conocimiento del Concejo Municipal, la remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del “Anteproyecto” y “Proyecto” de Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2009, hasta el 25 de Julio y 13 de octubre del año 2008, respectivamente; a través del respectivo aplicativo informático SIAF-GL adjuntando en expediente único los formatos, anexos y modelos pertinentes.
- 5.3 Es responsabilidad del Alcalde, poner a consideración del Concejo Municipal el Proyecto definitivo del Presupuesto Institucional - Año Fiscal 2009, para su aprobación y promulgación hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

**6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

- 6.1. Corresponde a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presidir la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto 2009 y proponer con sus integrantes: los Objetivos Institucionales, la Estructura Funcional Programática y la Escala de Prioridades para el Año Fiscal 2009. Los documentos previo análisis y revisión por la precitada comisión serán aprobados por el Alcalde.





- 6.2. Corresponde a la Comisión de Programación y Formulación, analizar la propuesta alcanzada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, referente a las actividades y proyectos que guarden coherencia con los objetivos institucionales, determinar la previsión de gasto considerados en cada actividad y proyecto y su forma de financiamiento; revisar las orientaciones de gasto con el objeto de efectuar las reasignaciones de recursos; y determinar los indicadores de desempeño.
- 6.3. La Gerencia de Administración Tributaria, remitirá la información sobre la proyección de ingresos para el año 2009 de los rubros 08. Otros Impuestos Municipales y 09. Recursos Directamente Recaudados a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización. La estimación de ingresos que se propone recaudar y captar por impuestos, tasas, contribuciones, etc.; deberá considerar factores estacionales que incidan en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, cambios producidos en el marco legal, etc. Asimismo, solicitará a las diferentes Unidades Orgánicas prestadoras de servicios la estimación de sus ingresos que esperan generar por concepto de prestaciones de servicios, alquileres, venta de bienes, inmuebles, terrenos, etc. Para ello deberá sostener reuniones de trabajo con las unidades orgánicas captadoras de recursos.
- 6.4. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomará en cuenta las cifras oficiales publicadas y/o comunicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que se refiere a ingresos por transferencias del Gobierno Central en las fuentes de financiamiento: 00. Recursos Ordinarios y 05. Recursos Determinados, en los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, 18. Canon y Sobre Canon, Regalías y Renta de Aduanas.
- 6.5. La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, realizará talleres de capacitación para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) y brindará la asesoría técnica para la elaboración de las fichas de Actividad en el periodo que indicará el cronograma.
- 6.6. El cuadro de Necesidades que elaborará la Sub Gerencia de Logística, provendrán de las actividades que cada Unidad Orgánica ha elaborado en el POI; éstas contendrán los requerimientos en personas, bienes y servicios.
- 6.7. La Sub Gerencia de Logística presentará el Cuadro de Necesidades, cuyo consolidado a nivel de Específica de Gasto y Genérica de Gasto será remitido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el plazo señalado por el cronograma. El cuadro de necesidades, deberá incluir los gastos por concepto de tarifas de servicios (agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, correo, alquileres, etc.), combustibles y lubricantes, materiales de escritorio, materiales de limpieza, herramientas, repuestos, servicios no personales, seguros, publicidad, entre otros gastos imprescindibles para la operatividad de la entidad de acuerdo a las funciones y servicios de cada unidad orgánica.
- 6.8. La Gerencia de Administración Financiera informará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el monto anual estimado de las obligaciones de ejercicios anteriores que tiene la municipalidad con terceros por adeudos y fraccionamientos pactados con entidades bancarias, entidades públicas, deudas a proveedores, sentencias judiciales, seguros, etc. Asimismo, estimará los posibles compromisos pendientes de pago cuya proyección de sus fuentes de financiamiento indiquen que serán imposibles de ser cancelados al 31 de diciembre del 2008.
- 6.9. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, informará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el detalle del monto que se prevé ejecutar en el Año Fiscal 2009 por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales, teniendo en cuenta el CAP vigente, incrementos por pacto colectivos, bonificaciones y aguinaldos, compensación por tiempo de servicios, vacaciones trunca, gastos por sepelio y luto, entre otros. Asimismo deberá informar el monto anual correspondiente a gastos por Obligaciones Previsionales.
- 6.10. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, alcanzará a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Unidades Orgánicas competentes, el listado de proyectos que fueron priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2009, con la finalidad de que se elabore la "Ficha Descriptiva del Proyecto a Nivel de Componente", trabajo que deberá ser coordinado con la Sub Gerencia de Planificación donde se detallará la descripción, los





objetivos específicos, los beneficios sociales y económicos, la meta física, fecha de inicio y término, y el detalle financiero del proyecto. Asimismo, las Unidades Formuladoras deberán preparar los estudios de pre-inversión hasta el 31 de Diciembre del 2008, de aquellos proyectos que han sido priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo 2009.

- 6.11. La Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanzará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la información relativa a las obligaciones de pago de estudios y obras contratadas en su oportunidad (estudios de preinversión, proyectos de inversión pública y sus respectivas supervisiones) de acuerdo al marco legal correspondientes.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

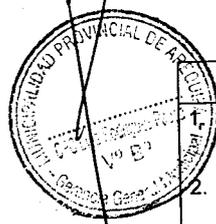
- 7.1. La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitará al Instituto Vial Provincial (IVP), el presupuesto de gastos corrientes en los términos señalados por el respectivo convenio.

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de la presente directiva e informará a la Gerencia General Municipal en caso de incumplimiento por las Unidades Orgánicas competentes.

A la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, le corresponderá absolver las consultas u observaciones que se deriven de la aplicación de la presente Directiva y de considerar necesario, emitir las normas complementarias pertinentes, conforme al Artículo 4° de la "Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto del Sector Público, Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2009".



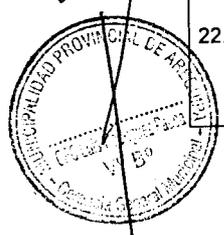
## CRONOGRAMA



ACCIÓN O EVENTO	RESPONSABLE	PLAZO
1. Difusión de la Directiva.	Gerencia General Municipal, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	07 JUL.2008
2. Propuesta de Objetivos Generales, Parciales, Específicos y la Estructura Funcional .	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionaliz., y Comisión de Formulación y Presupuesto	10 JUL.2008
3. Entrega de Estimado de Ingresos 2009.	Gerencia de Administración Tributaria	14 JUL. 2008
4. Remitir el Monto Global estimado de los Gastos en Personal y Obligaciones Sociales; y Obligaciones Previsionales o el Presupuesto Analítico de Personal.	Sub Gerencia de Recursos Humanos	14 JUL.2008
5. Aprobación de los Objetivos Generales, Escala de Prioridades y la Estructura Funcional Programática.	Alcaldía	16 JUL.2008
6. Presenta el Anteproyecto de Presupuesto a la Alcaldía para su remisión a la DNPP.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	25 JUL 2008
7. Taller de capacitación para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) dirigido a todas las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	06 AGO.2008
8. Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) por Gerencias, Sub Gerencias y demás Unidades Orgánicas.	La Sub Gerencia de Planificación y la Sub Gerencia de Presupuesto	08 AGO.2008
9. Entrega de los Planes Operativos Institucionales de cada Gerencia y Subgerencia.	Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad de Arequipa.	18 AGO 2008
10. Alcanzan a la Sub Gerencia de Logística las Fichas de Actividad del POI para su consolidación en el "Cuadro de Necesidades".	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	22 AGO.2008



11. Remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización los Gastos de Bienes y Servicios de la Municipalidad.	Gerencia de Administración Financiera - Sub Gerencia de Logística.	12 SEP 2008
12. Remite el Presupuesto Analítico de Personal definitivo a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización..	Sub Gerencia de Recursos Humanos	05 SEP.2008
13. Remisión del Programa de Inversiones 2009 según resultado del Proceso Participativo.	Gerencia de Desarrollo Urbano	19 SET2008
14. Remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Previsión para gastos de Ejercicios Anteriores, Sentencias Judiciales y Servicio de Deuda.	Gerencia de Administración Financiera	26 SET.2008
15. Presenta el Proyecto de Presupuesto 2009 a la Alcaldía para su remisión a la DNPP	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	13 OCT.2008
16. Propone y sustenta el Proyecto del Presupuesto a la Alcaldía.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	01 DIC 2008
17. Revisa, Observa Proyecto del Presupuesto.	Alcaldía y Concejo Municipal	05 DIC.2008
18. Ajusta y absuelve observaciones y retorna a Alcaldía y Concejo Municipal.	Planificación, Presupuesto y Racionalización	12 DIC 2008
19. Revisa el Proyecto y lo hace suyo.	Alcaldía	15 DIC 2008
20. Convoca Sesión de Concejo para Aprobación.	Alcaldía y Secretaría General Alcaldía y Secretaría General	17 DIC 2008
21. Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura 2009	Alcaldía y Secretaría General Alcaldía y Secretaría General	02 ENE 2009
22. Remisión del Presupuesto Institucional de Apertura - 2009 a la DNPP y Otras instancias.	Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización	05 ENE 2009



Arequipa, julio del 2008